

En Ordizia siendo el día **22 de diciembre de 2016** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN Sesión ORDINARIA con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn. José Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Bittor Bolinaga Alzelai	EAJ/PNV
Jose Ignacio Iturrioz Gotor	EAJ/PNV
Arantxa Fernandez Alvaredo	EAJ/PNV
Igor Eguren Izagirre	Ordiziako E.H. Bildu
Belen Maiza Urrestarazu	Ordiziako E.H. Bildu
Adur Ezenarro Agirre	Ordiziako E.H. Bildu
Izaro Intsausti Zinkunegi andrea.	Ordiziako E.H. Bildu
Jon Ander Caballero Zubelzu	Ordiziako E.H. Bildu
Miren Alazne Sukia Galparsoro	Ordizia Orain
Iñaki Dubreuil Churruca jauna	Euskal Sozialistak-Socialistas vascos

CONCEJALES AUSENTES:

Sra. Maria Jesus Soto excusa su asistencia
Sra. Angelica Moreno ha renunciado a su cargo de concejal

SECRETARIA:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn. Mikel Zubizarreta Elicegui

OTRAS INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Acta del Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016
- 2.- Aprobación del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016.
- 3.- Dación de cuenta de los decretos de alcaldía dictados el mes de noviembre.
- 4.- Proposición presentada por EH-BILDU para exigir la retirada de las fuerzas policiales españolas, en la vía de la consecución de nuestro propio modelo de seguridad.
- 5.- Moción de la asociación SARE presentada por EH/BILDU a favor de los derechos de los presos /as.
- 6.- Modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas.
- 7.- Dación de cuenta de la renuncia a su cargo de concejal de la Sra. Angélica Moreno.
- 8.- Dación de cuenta de la modificación de créditos del ejercicio 2016
- 9.-Aprobación inicial de las Bases reguladoras del Programa de ayudas a emprendedores para la recuperación de locales comerciales vacíos para el año 2017.
- 10.-- Ruegos y preguntas

HORARIO

HORA INICIO: 19:00 horas.

HORA FINAL: 20,10 horas.



Abierta la sesión por parte del Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (EAJ/PNV4, Ordiziako E.H-Bildu5, Ordizia-Orain1, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada el acta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del segundo punto.

2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2016

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (EAJ/PNV4, Ordiziako E.H-Bildu5, Ordizia-Orain1, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada el acta.



3.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía del mes de noviembre.

Sra, Sukia

Pregunta sobre el contenido de 10 decretos, concretamente sobre sanciones impuestas por el radar-movil.

Sr, Alcalde

Le responde que para obtener dicha información es mejor que se pase por Secretaria y consultado el expediente se le informe de manera exhaustiva.

El Ayuntamiento Pleno queda informado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

4.- Moción de EH-BILDU para exigir la retirada de las fuerzas policiales españolas, en la vía de la consecución de nuestro propio modelo de seguridad.

Propuesta

Euskal Herria es el país de Europa con el mayor ratio de fuerzas armadas y policías. Según los cálculos, hay 23.000 efectivos en todo el territorio, en un área que cuenta con 3.000.000 de habitantes. Conforme a las estadísticas recomendadas por las instituciones europeas, debería haber 6.000 efectivos policiales. Esto, además, supone un enorme coste económico, de alrededor de 1.500 millones de euros cada año, que es lo que las vascas y vascos pagamos directamente o mediante el cupo.

Además de las fuerzas policiales locales, la presencia de las fuerzas armadas y policiales de los Estados es tremenda. Dentro del conflicto armado que hemos vivido durante largas décadas, la presencia de fuerzas armadas españolas y francesas en este país se ha multiplicado. Ya han pasado cinco largos años desde que, en el contexto de la Declaración de Aiete, el conflicto armado desapareció de nuestro país. Pese a ello, la presencia de las fuerzas tanto españolas como francesas se ha mantenido. Además de duplicar sin ningún tipo de lógica las funciones que realizan, continúan siendo cotidianas las acciones en las que se cercenan sin justificación alguna los derechos de la ciudadanía, llevando a cabo controles de carretera, identificaciones, acosos, etc. En este tiempo en el que la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos de Euskal Herria queremos pasar esa página del pasado, ha llegado la hora de que avancemos en el plano de la desmilitarización. Los agentes y las instituciones vascas deben unirse en esa vía en su actuación política e institucional.

Creemos necesaria la retirada de Euskal Herria de las Fuerzas de Seguridad del Estado de manera escalonada. Asimismo, la otra fase de ese avance consiste en que las tareas de protección y servicio de la ciudadanía sean cumplidas por las Policías Vascas.

En ese proceso que se debe realizar por fases, el número y la función de las Fuerzas de Seguridad del Estado se adaptarán a la legislación actualmente en vigor. Situaciones ocurridas en el pasado no pueden servir de excusa para mantener la densidad de las fuerzas armadas actualmente existentes en nuestro país. Conforme a la legislación actualmente en vigor, y de manera progresiva, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra asumirán todas las tareas de protección y servicio de la ciudadanía, cada una a su nivel, junto con la Policía Municipal de cada localidad.

Teniendo todo ello en cuenta, EH BILDU de Ordizia presenta la siguiente propuesta de resolución al Pleno Municipal, a fin de que sea debatida y aprobada:

- 1.- Este Ayuntamiento reclama el repliegue total de la Policía Nacional española, la Guardia Civil y el Ejército español.
- 2.- Este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico en vigor y adhiriéndose a la Proposición No de Ley 111/2013 aprobada por mayoría por el Parlamento Vasco, solicita al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que lleve a cabo la planificación del repliegue que se debe realizar en el territorio de la CAE y lo presente en el Parlamento Vasco, a fin de que se debata y apruebe.
- 3.- Este Ayuntamiento reclama la obligatoria ejecución de ese plan aprobado por el Parlamento Vasco por parte de la Comisión de Seguridad que reúne al Gobierno Vasco y al Ministerio del Interior del Gobierno de España.
- 4.- Este Ayuntamiento informará de este acuerdo a la ciudadanía, al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, a los Ministerios de Interior y Defensa del Gobierno español y al Presidente del Gobierno de España.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra. Intsausti

Explica cuál es el objeto de la moción y pasa a la lectura de los cuatro concretos puntos o peticiones que conlleva la moción.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ/PNV 4, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak1)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del quinto punto.

5.- Moción de la asociación SARE presentada por EH/BILDU a favor de los derechos de los presos /as.

Propuesta

La aplicación de la legislación de excepción del conflicto que hemos vivido en Euskal Herria ha sido y es, actualmente, uno de los obstáculos principales para seguir avanzando en la resolución del conflicto. Es imprescindible que se respete de manera integral los derechos de los/as que han sido castigados y que la normativa a aplicar lo garantice tal y como lo establecen los principios generales de derecho. No obstante, nuevamente, el Estado español muestra una actitud contraria hacia los presos y presas vascas. Hace años que los tribunales europeos aprobaron el criterio de sumar las penas recibidas en diferentes estados y está ejecutando esta medida.

Cuando hablamos de la suma de las penas de los dos estados, queremos decir que se pueden unir en una sola pena las diferentes condenas de Francia y España. No es un tema actual ni tampoco una reivindicación sin fundamento. La Unión Europea aprobó realizar la suma de penas mediante la resolución 2008/675/JAI.

Mediante este acuerdo, se concreta que las sentencias de diferentes estados miembros de la Unión Europea deben tener el mismo efecto. A pesar de que el acuerdo sea de 2008, España no lo introdujo en su legislación. En noviembre de 2014, al incorporar el acuerdo de Europa en la legislación del Estado, España redactó una nueva ley, cambiando el rumbo del acuerdo de Europa y obstaculizando la aplicación de la suma de las penas de otros estados. De este modo, tras cumplir la condena de Francia, la pena a cumplir por similares acusaciones en el Estado español comienza desde 0, sin tener en cuenta el periodo transcurrido en las cárceles de Francia.

Por todo ello, la Comisión Europea ha exigido explicaciones al Estado español. España no ha respondido. Peor aún; no le ha informado a la Unión Europea de la ley española de noviembre de 2014.

A pesar de que existan opiniones contrapuestas hacia este tema en el Tribunal Supremo de Justicia y la Audiencia Nacional de España, prevalecen los intereses del partido que gobierna. Aunque se tenga conocimiento de las resoluciones europeas, el Tribunal Constitucional ni tan siquiera ha aprobado a trámite los casos que se han presentado, ni se ha debatido el tema.

Por lo tanto, se canalizarán estos casos al Tribunal de Derechos Humanos de Europa, por haber quebrado

los derechos y libertades elementales.

Esta situación afecta a 48 presos y presas que han cumplido ya penas largas. De estos/as siete deberían estar en la calle, al haber cumplido la condena entera.

De este modo, el Pleno municipal de Ordizia, acuerda lo siguiente:1. Esta Corporación denuncia la actitud que han adoptado los poderes el Estado español infringiendo los derechos humanos de 48 ciudadanos y ciudadanas vascas, renunciando cumplir las resoluciones de los tribunales de Europa.

2.- Esta Corporación solicita a los poderes del Estado Español que se ejecuten las resoluciones de los tribunales Europeos y que se apliquen las reducciones de penas que les corresponden a los/as 48 presos/as. Y a la vez exige la inmediata excarcelación de los 7 presos/as que deberían estar ya en la calle.

3.- Esta Corporación solicita al Tribunal de Derechos Humanos de Europa que adopte la decisión cuanto antes, al infringirse los derechos humanos básicos de los presos/as vascos/as que deberían estar en la calle.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la ciudadanía, al Tribunal de Derechos Humanos de Europa, al Tribunal Supremo de Espalda y al Presidente del Gobierno de España.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Eguren

Hace un resumen del contenido de la moción y pasa a la lectura de los cuatro concretos puntos que conlleva la moción.

Aclara que es una solicitud de la Asociación SARE y que EH-BILDU la hace suya porque la comparten en su totalidad.

Sra. Sukia

Señala que su grupo va a votar a favor de la misma porque considera que los derechos de los presos deben garantizarse sin merma alguna y porque hay que respetar además las directivas europeas en relación a dichos derechos.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ/PNV 4, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak1)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

6.- Modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas.

Propuesta

Se da cuenta del escrito remitido por el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa de fecha 17 de noviembre de 2016 por el que se da cuenta de la necesidad de modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Asamblea del Consorcio aprobó en fecha 27 de octubre de 2016 la modificación de los Estatutos con carácter inicial, sometiendo dicha modificación a exposición pública.

Para que dicha modificación sea aprobada definitivamente y conforme al artículo 23 de la Norma Foral 6/2007, de 10 de abril, Reguladora de la Entidades de Ámbito Supramunicipal del territorio Histórico de Gipuzkoa, es preciso que los ayuntamientos miembros aprueben dicha modificación mediante acuerdo plenario.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para pleno de fecha 14 de noviembre de 2016, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- 1) Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º Personalidad y capacidad jurídica

1.- El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio queda adscrito a la Diputación Foral de Gipuzkoa. La normativa foral determinará el contenido y alcance de dicha adscripción.

- 2) Remitir el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica que la propuesta se trató en la Comisión de Asuntos para Pleno y que generó algunas dudas en relación a algunos extremos y se dictaminó que en el Pleno se acordara si debatir el punto o dejarlo sobre la mesa, pendiente de obtención de mayor información. Entiende sin embargo que es una cuestión de mero trámite y que otros ayuntamientos están procediendo a la modificación en los términos propuestos por el Consorcio.

Sr. Eguren

Pregunta si se han aclarado las cuestiones que se suscitaron en la Comisión de Asuntos para Pleno.

Sra. Sukia,

Representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas dice que no ha tenido ocasión de hacerlo pero cree que al no ser un tema que tenga urgencia propone dejar el punto sobre la mesa para un próximo pleno a la vista de más información.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (EAJ/PNV 4, Ordiziako E.H. Bildu 5, Ordizia Orain 1, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Queda pues el tema para debate en un próximo pleno.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del séptimo punto.

7.- Dación de cuenta de la renuncia a su cargo de concejal de la Sra. Angélica Moreno.

Propuesta

Se da cuenta del escrito de fecha 13 de diciembre de 2016, presentado por Dña. Angélica Moreno Heras, Concejal electa de este Ayuntamiento por la lista EAJ/PNV, en la que renuncia a su cargo de Concejal por motivos personales, que le impiden atender los deberes propios del cargo.

A la vista Artículo 9, apartado 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno,

La renuncia de la Concejal de EAJ/PNV Dña. ANGÉLICA MORENO HERAS.

Proponer el nombramiento de **DN.JOSEBA ARAMBURU GANZARAIN**, en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el Partido EAJ/PNV.

Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que ésta proceda a la designación del candidato propuesto.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra. Secretaria

Explica que en la propuesta de renuncia formalizada para la toma de conocimiento por el Pleno se ha utilizado el modelo común que se utiliza para los supuestos de renuncia por motivos personales, es decir, la renuncia a su cargo de concejal por motivos personales que le impiden atender los deberes propios de su cargo.

Teniendo conocimiento del texto, la Sra. Moreno ha hablado con la Secretaria y le ha trasladado que en el texto por el que se da conocimiento de su renuncia al Pleno quiere que se quite la coletilla *que le impiden atender los deberes propios de su cargo* y que el texto recoja únicamente que su renuncia se debe a motivos personales por lo que la toma de conocimiento por el Pleno queda redactado en los siguientes términos:

Se da cuenta del escrito de fecha 13 de diciembre de 2016 presentado por Dña. Angélica Moreno Heras, concejal electa del Ayuntamiento por la lista EAJ/PNV en la que renuncia a su cargo de concejal por motivos personales.

A la vista del artículo 9 apartado 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se pone en conocimiento del Pleno la renuncia de la concejal de EAJ-PNV Dña. ANGÉLICA MORENO HERAS.

Proponer el nombramiento de Dn. JOSEBA ARAMBURU GANZARAIN para el cargo de concejal de este Ayuntamiento por el partido EAJ-PNV.

Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que ésta proceda a la designación del candidato propuesto.

El pleno queda enterado.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

8.- Dación de cuenta de la modificación de créditos del ejercicio 2016

Propuesta

INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2016, TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: HASTA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11 DEL AYUNTAMIENTO Y HASTA LA 1ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA RESIDENCIA SAN JOSE Y 1ª MODIFICACIÓN DE HERRI ANTZOKIA.

ANTECEDENTES:

Este año el 23 de setiembre se ha producido un cambio en el puesto de Interventor, y el nuevo Interventor ve conveniente dar cuenta al pleno de la situación de las modificaciones de crédito que realizó el anterior Interventor desde la perspectiva de la estabilidad presupuestaria, objetivo de la deuda pública y ley del gasto.

Las normas a aplicar son las siguientes:

- a) La Norma Foral 1/2013 del 8 de febrero de 2013.
- b) La instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016.

ESTABILIDAD, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO:

B1) Estabilidad: La instrucción dicta lo siguiente: *“la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto.”.....*

...“ El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico financiero, que garantice la corrección de la situación en el año en curso o el siguiente..

No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013

En nuestro caso, la undécima modificación de crédito presenta la siguiente situación:

EGONKORTASUNA							
	1. KREDITU ALDAKETA UDALA	2. KREDITU ALDAKETA UDALA	3. KREDITU ALDAKETA UDALA	4. KREDITU ALDAKETA UDALA	5. KREDITU ALDAKETA UDALA	6. KREDITU ALDAKETA UDALA	
SARRERAK 1-7	14.041.783	14.041.783	14.041.783	14.041.783	14.041.783	14.041.783	14.088.913
GASTUAK 1-7	14.022.483	14.323.886	14.368.841	14.392.743	14.392.743	15.039.743	15.086.873
SUPERABITA	19.300	-282.103	-327.058	-350.960	-350.960	-997.960	-997.960

	7. KREDITU ALDAKETA UDALA	8. KREDITU ALDAKETA UDALA	1. KREDITU ALDAKETA SAN JOSÉ EGOITZA	9. KREDITU ALDAKETA UDALA	1. KREDITU ALDAKETA HERRI ANTZOKIA	10. KREDITU ALDAKETA UDALA	11. KREDITU ALDAKETA UDALA
SARRERAK 1-7	14.088.913	14.167.913	14.167.913	14.167.913	14.167.913	14.167.913	14.167.913
GASTUAK 1-7	15.086.873	15.165.873	15.165.873	15.165.873	15.211.289	15.211.289	15.211.289
SUPERABITA	-997.960	-997.960	-997.960	-997.960	-1.043.376	-1.043.376	-1.043.376

Esto es, tenemos un déficit de 1.043.376 €. En el presupuesto inicial teníamos un superávit de 19.300 €, pero a partir de la primera modificación de crédito ha sido negativo, por lo que no se cumple la estabilidad. Por ello, en principio estaríamos obligados a realizar un plan económico. Excepcionalmente, la instrucción señala lo siguiente: *en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

Se ha creado la inestabilidad como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, por lo que no se precisa preparar un plan económico. En su lugar, se deberá comunicar la situación al Pleno.

B2) Objetivo de deuda: La instrucción dice lo siguiente:

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2016 una deuda viva no superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

Según el presupuesto inicial para el 2016, teniendo en cuenta que no se ha solicitado ningún préstamo nuevo, la situación es la siguiente:

ZOR BIZIA 2016ko abenduaren 31ean	4.606.269,25
2015ean likidatuko sarrera arruntak(1-5)	14.185.120,98
Finantzen iraunkortasuna	32,47%

Por lo tanto, se cumple el objetivo de deuda.

B3) Regla de gasto: La instrucción dice lo siguiente:

“El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2015 y 2016 no supere el 1,8%”...

Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico financiero que garantice la corrección de la situación en el año en curso o el siguiente.

No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013“

Nuestra situación es la siguiente:

GASTU ARAUA BETETZEARI BURUZKOA

		1. KREDITU ALDAKETA UDALA	2. KREDITU ALDAKETA UDALA	3. KREDITU ALDAKETA UDALA	4. KREDITU ALDAKETA UDALA	5. KREDITU ALDAKETA UDALA	6. KREDITU ALDAKETA UDALA
GASTU KONPUTAGARRIAREN BARIAZIOA							
a1	2015eko exekuzio estimazioa gastu ez finantzarioa (kap.1etik 7ra)	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63
a2	SEC doiketak[1]	0	0	0	0	0	0
a3	2015eko interesak	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00
a4	Finantzaketa lotua duen gastua 2015ean	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96
	Araudian eta kudeaketan egindako aldaketan eragina (San Juan Egoitzaren gastua)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a=a1+a2-a3-a4	2015ko gastu konputagarria	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67
b1	2016eko gastu ez finantzarioa (kap.1etik)	14.022.483,00	14.323.885,85	14.368.840,59	14.392.743,02	14.392.743,02	15.039.743,02
b2	SEC doiketak[2]						
b3	2016eko interesak	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00
b4	Finantzaketa lotua duen gastua 2016ean	-2.446.175,00	-2.446.175,00	-2.446.175,00	-2.446.175,00	-2.446.175,00	-2.456.397,93
b5	Araudian eta kudeaketan egindako aldaketan eragina (azken 3 urteko batez bestekoa)						
b1+b2-b3-b4-b5	2016ko gastu konputagarria	11.523.043,00	11.824.445,85	11.869.400,59	11.893.303,02	11.893.303,02	12.540.303,02
c=(b/a-1)*100	Gastu konputagarriaren bariazioa (%)	-1,09%	1,50%	1,88%	2,09%	2,09%	7,64%

GASTU ARAUA BETETZEARI BURUZKOA

		7. KREDITU ALDAKETA UDALA	8. KREDITU ALDAKETA UDALA	1. KREDITU ALDAKETA SAN JOSÉ EGOITZA	9. KREDITU ALDAKETA UDALA	1. KREDITU ALDAKETA HERRI ANTZOKIA	10. KREDITU ALDAKETA UDALA	11. KREDITU ALDAKETA UDALA
GASTU KONPUTAGARRIAREN BARIAZIOA								
a1	2015eko exekuzio estimazioa gastu ez finantzarioa (kap.1etik 7ra)	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63	14.411.105,63
a2	SEC doiketak[1]	0	0	0	0	0	0	0
a3	2015eko interesak	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00	-69.495,00
a4	Finantzaketa lotua duen gastua 2015ean	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96	-2.691.589,96
	Araudian eta kudeaketan egindako aldaketan eragina (San Juan Egoitzaren gastua)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a=a1+a2-a3-a4	2015ko gastu konputagarria	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67	11.650.020,67
b1	2016eko gastu ez finantzarioa (kap.1etik)	14.022.483,00	15.086.873,02	15.165.873,02	15.165.873,02	15.211.289,48	15.211.289,48	15.211.289,48
b2	SEC doiketak[2]							
b3	2016eko interesak	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00	-53.265,00
b4	Finantzaketa lotua duen gastua 2016ean	-2.446.175,00	-2.456.397,93	-2.456.397,93	-2.456.397,93	-2.456.397,93	-2.456.397,93	-2.456.397,93
b5	Araudian eta kudeaketan egindako aldaketan eragina (azken 3 urteko batez bestekoa)							
b1+b2-b3-b4-b5	2016ko gastu konputagarria	11.523.043,00	12.577.210,09	12.656.210,09	12.656.210,09	12.701.626,55	12.701.626,55	12.701.626,55
c=(b/a-1)*100	Gastu konputagarriaren bariazioa (%)	-1,09%	7,96%	8,64%	8,64%	8,64%	9,03%	9,03%

Se ha dado una subida superior al 1,8% (9,03%) como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, por lo tanto, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013

Debate

Sr. Interventor

Explica que él está en el puesto y funciones de Intervención desde el día 23 de septiembre de 2016 y que ha podido comprobar que de las modificaciones de crédito que se han aprobado no se ha dado cuenta al Pleno cuando la ley obliga a hacerlo.

Es por lo que en cumplimiento de la normativa de aplicación lo pone en conocimiento del pleno.

Explica así mismo que acompaña informe sobre dichas modificaciones y resume las cuestiones más importantes.

La dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas corresponde hasta septiembre de 2016.

De las posteriores que se han aprobado o se vayan a aprobar dará cuenta nuevamente al pleno.

El pleno queda enterado de las modificaciones de crédito.

9.- Aprobación inicial de las Bases reguladoras del Programa de ayudas a emprendedores para la recuperación de locales comerciales vacíos para el año 2017

Propuesta

Se da cuenta de las bases elaboradas para la concesión de ayudas a emprendedores para recuperación de locales comerciales vacíos, programa denominado ORDIZIA ZABALIK, para el año 2017.

Dichas bases serán sometidas a exposición pública en el B.O.G. por plazo treinta días a efectos de formulación de alegaciones, sugerencias y observaciones por los interesados.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 14 de noviembre de 2016, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras para concesión de ayudas a emprendedores para la recuperación de locales comerciales vacíos que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter dichas bases a exposición pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

TERCERO: Caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Debate

Sr. Alcalde

Explica brevemente en qué consisten las modificaciones más importantes del programa respecto al ejercicio anterior.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 11 (EAJ/PNV4, Ordiziako E.H-Bildu5, Ordizia-Orain1, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.

10.- Ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde

Toma la palabra para denunciar la revista que EH-BILDU ha buzoneado con el titular UDAL GOBERNUAREN PORROTA. Dice que lo único que hay de verdad son las fotografías.

Asegura que van a responder punto por punto y además lo harán con datos.

Sr. Iturrioz

Señala que muchas de las frases y de los contenidos publicados no son ciertos en absoluto y que lo aclararán con detalle.

Sr. Alcalde

Pone como ejemplo la partida de 285.000 € que el gobierno anterior aprobó en diciembre de 2014 y no fue capaz de ejecutarla, y recuerda que para el presupuesto de 2016 se acordó para el proyecto de pasarela que unirá Bustuntza-Altamira-Industrialdea, que ha sido imposible materializarlo por el escaso tiempo, una partida de 60.000 euros para hacer un estudio integral sobre dicha ejecución que no ha dado tiempo a ejecutarlo porque recuerda, los presupuestos del 2016 se aprobaron el 26 mayo de 2016. Y recuerda además como EH-BILDU ya reconoció la dificultad para que todo se pudiera materializar dentro de lo que quedaba de año.

Dado que hacen parecer que no trabajan, quiere aportar un dato. El grado de ejecución del presupuesto, excepto en las inversiones, que es del 75 %, ha llegado hasta un 80% a pesar de haberse aprobado los presupuestos de 2016 muy, muy tarde. La crítica y los datos aportados no obedecen a la realidad.

El grado de ejecución presupuestaria ha sido en años anteriores los siguientes:

- Año 2015: 90%
- Año 2014: 95%
- Año 2013: 93%
- Año 2012: 89%.
- Año 2011: 88%

En materia urbanística, continúa el Sr. Alcalde, recuerda que en el año 2008 se aprobó el convenio para poner en marcha el procedimiento para la regularización y legalización del A.I.U. 12 UPABI en cuanto al planeamiento y documentos necesarios de gestión. Pregunta por qué no se ha legalizado en la legislatura anterior.

Ello ha traído consecuencias importantes. En cuanto a ingresos, se contemplaban unos ingresos por el aumento de edificabilidad que,

- En el año 2011 se presupuestaron y no se cobró.
- En el año 2012 se previó unos ingresos de 314.000 € y se ingresaron 0 Euros.
- En el año 2013 se previó unos ingresos de 314.000 € y se ingresaron 0 Euros.
- En el año 2014 se previó unos ingresos de 314.000 que se cobraron, por fin, el 14 diciembre.

Se tomó UPABI sin haber gestionado nada en absoluto y ellos han tenido que hacerlo todo. La obra ilegal.

Ello tiene como consecuencia que lo recaudado por el IBI ha supuesto 200.000 euros menos.

En cuanto al Área de GARBIGUNE, en la legislatura de 2007/2011 se realizaron todas las gestiones tanto con la propiedad para posibilitar dicho emplazamiento como las de consignación presupuestaria.

En la legislatura de 2011/2015 sólo se hizo la foto.

En el año 2015 la situación del área es ilegal ha sido heredada sin haber avanzado y hace bien poco se ha puesto en marcha el programa de participación ciudadana para seguir con la tramitación de la modificación puntual de NN.SS en dicha área.

Dice, son solo dos ejemplos.

Están trabajando en muchos proyectos que en la legislatura anterior no se han trabajado.

Sr. Eguren

Le responde que le parece curioso que sea el equipo de gobierno quién responda a la oposición. Insiste en que aunque el equipo de gobierno dice que son mentiras o datos erróneos los publicados en la revista, es cierto que no se ha hecho absolutamente nada en el paseo Bustuntza, nada en Oianguetc.

Dice además que el tono del Alcalde ha sido arrogante y que se ha referido en todo momento a que yo hice..., yo, yo, yo.....

Continúa el Sr. Eguren diciendo que el día 3 de noviembre de 2016 fue aprobada por mayoría en el pleno una moción presentada por LANDARLAN sobre la conservación de ARALAR y que uno de los puntos que incluía la moción y que por lo tanto fue aprobado era que antes de aprobar cualquier plan de acción que prevea la apertura de pistas o cualquier otra cuestión de importancia en el seno de la mancomunidad de ENIRIO ARALAR, se abriera un proceso participativo y se debatiera el tema en el pleno. No va a preguntar en que ha quedado dicha moción. Lo supone.

Recientemente, antes de ayer en la Junta Rectora de 20 de diciembre el Alcalde votó a favor de temas tan importantes como el Plan de Acción 2015 - 2019 y otros puntos también de transcendencia.

Sr. Alcalde

Le responde el que él votó en contra de dicha moción y que ello no le obliga a votar en un determinado sentido cuando va como representante y presidente de la mancomunidad de ENIRIO ARALAR. Cree que es una estrategia marcada por EH-BILDU y no va entrar en el juego.

Le pregunta al Sr. Eguren si recuerda que en la Mesa de Residuos se acordaron una serie de medidas y consignas que no se cumplieron en absoluto.

Efectivamente en la última Junta Rectora se ha aprobado el Plan de Acción y su conciencia le dictado votar a favor del plan para no dejar escapar una ayuda por importe de 2.000.000 de euros y que beneficia a 15 municipios de los cuales 11 de diferentes siglas estaban representados en dicha Junta y el plan fue aprobado por 10 votos a favor y una abstención.

Sr. Eguren

Le pregunta el si va a continuar con esa actitud de no escuchar ni asumir lo que el pleno le encomienda.

Sra. Sukia

Señala que la democracia consiste en que el Alcalde asuma y acate lo que el pleno, órgano soberano, le encomienda.

Sr. Dubreuil

Señala que debe aceptarse el voto en conciencia del Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde

Reprocha a la oposición que los representantes de otras entidades supramunicipales tampoco llevan a debate del pleno el sentido del voto de un determinado acuerdo.

Manolo Iturrioz

Señala desde el público que así como la oposición tiene tiempo para preparar las preguntas, de igual manera el equipo de gobierno tendría que disponer de tiempo para responder a las preguntas formuladas.

.....

Juan Miguel Goiburu

Pregunta cómo está el tema de la segmentación por porcentajes de discapacidad para optar al 7% de reserva de puestos de la Administración.

Sr. Dubreuil

Le responde que hay que trabajar el tema con los representantes de los trabajadores y analizar la forma jurídica de plasmar, en su caso, los acuerdos.

.....

Eduarne Huesa

Representante de LANDARLAN señala que también ellos se sorprendieron de que tras haberse aprobado por el pleno la moción que ellos presentaron sobre la conservación de Aralar, el Alcalde votara en la Junta Rectora de la mancomunidad a favor del Plan de Acción y de ejecutar nuevas pistas.

Pregunta si se ha remitido la moción a los municipios de la mancomunidad. Critica así mismo el hecho de que la convocatoria de celebración de la Junta se remitiera tan solo con 4 días de antelación teniendo en cuenta la importancia de los temas y la abundante documentación.

En el Plan de Acción, continúa diciendo la Sra. Huesa, hay referencias a diferentes informes que se posicionan en favor del plan pero hay también otros informes de signo contrario que no se mencionan y que califican a Aralar como parque natural. Si el Ayuntamiento de Ordizia hace las cosas como está haciendo en la mancomunidad, no vamos nada bien.

Señala además que el Programa de Vigilancia Ambiental debe estar aprobado con anterioridad al inicio de la obra y por lo menos ellos no lo han visto.

Insiste que el acuerdo adoptado hace dos días en la Junta de la Mancomunidad se ha adoptado teniendo solo en cuenta los intereses de los ganaderos y pastores.

Sr. Alcalde

Responde a la Sra. Huesa en relación a la remisión a los municipios de la mancomunidad de la moción presentada en el pleno, que esta fue íntegramente leída en la Junta por la Secretaria.

Sra. Sukia

Aclara que la moción se leyó porque ella lo solicitó.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.